

CO - PE - 1PE327 - SS - PT - 033

ESTÁNDAR DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON RIESGO CRÍTICO

Propuesto por

Revisado por

Aprobado por

Coordinador de Seguridad

Jefe de Seguridad

Gerente de Proyecto

Isaias Santiago Cristobal, 06/01/2024

Dante Crisostomo Muñoz, 06/01/2024

Miguel Ángel del Barco Güemes
06/01/2024



Nivel de seguridad:
Interno

Alcance:

Defensas Ribereñas Río Lacramarca (Paquete 11 R-07)

Estándar de Autorización de Actividades con Riesgo Crítico



Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
0	11/06/2022	Elaboración del Documento
1	30/01/2023	Modificación: Punto 4. Generalidades; 4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.5; 4.6 y 4.7.
2	10/09/2023	Se modificó lo siguiente: Firma del actual Jefe de Seguridad Se actualizo las fechas de revisión y aprobación
3	06/01/2024	Se modificó lo siguiente: 5. RESTRICCIONES

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
Norma G-050	Seguridad durante la construcción
Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
DS 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR
DS 020-2019-TR	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR
RM 050-2013-TR	Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
DS 011-2019-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Sector Construcción
ISO 45001:2018	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Occupational Safety and Health Administration	Safety and Health Regulations for Construction Standards - 29 CFR

Definiciones

Término	Definición
Equipos de Protección Personal (EPP)	Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo
Estándares de Trabajo	Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?
Inspección	Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones,

	medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
Medidas de prevención	Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
Trabajador	Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
Trabajos de Alto Riesgo	Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales.
PETAR	Permiso escrito para trabajos de alto riesgo.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☒ Jefe de
- ☒ Técnico
- ☒ Especialista
- ☒ Administrativo
- ☒ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☒ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución:

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	6
2.	ALCANCE	6
3.	RESPONSABILIDADES	6
4.	ESTÁNDAR	7
4.1.	GENERALIDADES	7
4.2.	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	7
4.3.	TRABAJOS EN CALIENTE	8
4.4.	EXCAVACIONES Y ZANJAS	8
4.5.	TRABAJOS EN ALTURA	9
4.6.	TRABAJOS DE IZAJE CON GRÚA	10
5.	RESTRICCIONES	10
6.	ANEXOS	10

1. OBJETIVO

Garantizar que los trabajos de alto riesgo, que son los que pueden generar accidentes con las consecuencias más graves, se realicen bajo condiciones controladas.

2. ALCANCE

El presente documento aplica a todas las áreas y personal de OHLA “Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete 11 R-07)”, en adelante “El Proyecto”, así como a los trabajadores de empresas contratistas, subcontratistas y terceros que usen cilindros de gases comprimidos y recipientes a presión dentro del proyecto.

3. RESPONSABILIDADES

1. GERENCIAS Y JEFATURAS

- Facilitar el cumplimiento del presente estándar por parte de su personal y subcontratistas.

2. SUPERVISOR / RESPONSABLE DEL TRABAJO

- Asegurar que el personal a su cargo y/o subcontratistas reciba el entrenamiento que se requiera para realizar trabajos de alto riesgo.
- Revisar y aprobar el permiso para trabajos de alto riesgo requerido en el lugar del trabajo y garantizar el cumplimiento de lo requerido en el permiso.

3. SUPERVISOR DE SEGURIDAD

- Monitorear y auditar periódicamente el cumplimiento de este estándar.
- Revisar que el personal que ejecuta trabajos de alto riesgo cuente con las competencias y esté debidamente autorizado.

4. TRABAJADOR

- No iniciar trabajos que requieran permisos escritos sin que éstos sean previamente autorizados por la supervisión.
- Participar en la identificación y control de los riesgos que se pudieran generar en la ejecución de trabajo de alto riesgo.

4. ESTÁNDAR

4.1. GENERALIDADES

- Para toda actividad rutinaria o no rutinaria, crítica o no crítica, se debe llenar el registro de ATS, siguiendo los lineamientos establecidos en el documento CO-PE-1PE327-SS-PT-024 ESTÁNDAR PARA ELABORACIÓN DE ATS.
- Los siguientes trabajos considerados de alto riesgo y los que se determinen como riesgo nivel alto que resulten en la IPERC Línea Base. Se realizarán según las pautas establecidas en los procedimientos generales indicados:
 - Trabajos en espacios confinados
 - Trabajos en caliente
 - Excavaciones y Zanjas
 - Trabajos en altura
 - Trabajos de Izaje con grúa
- Para el caso de subcontratistas y terceros, los Permisos Escritos de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR) deberán ser autorizados y firmados por su respectivo Ingeniero Supervisor (ingeniero colegiado y habilitado) y Jefes Responsables de Área donde se realiza el trabajo.
- Los PETAR utilizados por las subcontratistas deberán tener el “logo” correspondiente a cada empresa. No deberán utilizar los formatos con el “logo” de OHLA.
- Las áreas en las que se realiza un trabajo de alto riesgo deberán ser señalizadas usando las cintas, mallas u otros de seguridad según lo establecido en el estándar CO-PE-1PE327-SS-PT-010 Estándar de Señalización y Dispositivos de Control Vial.
- Como parte del sistema de competencias y entrenamiento de personal, los trabajadores recibirán entrenamiento para realizar los trabajos de alto riesgo que son aplicables a su labor.
- Cada trabajador deberá estar autorizado y portar su carnet de Autorización para Trabajos de Alto Riesgo.

4.2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

- Se considera un espacio confinado a aquel que tiene las siguientes características:

- No ha sido diseñado para la ocupación continua por parte de un humano.
- Tiene vías de acceso limitadas o restringidas.
- La atmósfera no es la normal del ambiente.
- Para los trabajos en espacios confinados se deberá contar con equipos de monitoreo de gases con certificado y calibración vigente para la verificación de la seguridad del área de trabajo, equipos de protección personal (EPP) adecuados, equipos de trabajo y ventilación adecuados, equipos de comunicación adecuados y con la colocación visible del permiso de trabajo.
- De acuerdo La calidad de la atmósfera dentro de los siguientes límites:
 - Gases y vapores inflamables 0% del límite inferior de explosividad (LEL).
 - Concentración de oxígeno mínimo de 19.5% y máximo de 23.5%.

4.3. TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considera como trabajo en caliente aquél que involucra la presencia de llama abierta generada por trabajos de soldadura, chispas de corte, esmerilado y otros afines, como fuente de ignición en áreas con riesgos de incendio.
- Para los trabajos en caliente se debe tener en cuenta la inspección previa del área de trabajo, la disponibilidad de equipos para combatir incendios y protección de áreas aledañas, Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado, equipo de trabajo y ventilación adecuados, la capacitación respectiva, la colocación visible del permiso de trabajo y retirar los materiales inflamables.
- Cada permiso debe ser específico para el componente del área o equipo en el que se realizará la labor y el permiso y sólo será válido para el turno en el que se generó.
- Ningún trabajo en caliente se debe realizar en presencia de sustancias inflamables, el valor de estas sustancias debe ser 0%. Antes de iniciar el trabajo debe verificarse con un equipo de detección de gases.

4.4. EXCAVACIONES Y ZANJAS

- Para realizar trabajos en excavación por las características del terreno como: compactación, granulometría, tipo de suelo, humedad, vibraciones, profundidad, entre otros; se debe instalar sistemas de sostenimiento, cuando sea necesario.

- En toda excavación, el material proveniente de ella y acopiado en la superficie deberá quedar a una distancia mínima del borde que equivalga a la mitad de la profundidad de la excavación. En el caso de suelos bastante deleznales, esta distancia será mayor o igual a la profundidad de la excavación.
- En el caso de excavaciones que requieran sostenimiento, un ingeniero Colegiado realizará el diseño del sostenimiento o conformación del talud, el diseño debe mantenerse en obra mientras duren los trabajos.
- En los casos que se realicen trabajos en taludes o cerca de las excavaciones de profundidad mayor o igual a uno punto ochenta metros (1.80 m), los trabajadores deberán contar con un sistema de prevención y detención de caídas.
- No se consideran excavaciones, para efecto de aplicación del presente estándar, a movimientos de tierra masivos con fines de construcción en terrenos en donde no existe construcciones. Tampoco las perforaciones en campo abierto.
- Si se encontraran cables, tubería u otra instalación durante la excavación, se suspenderá inmediatamente el trabajo y se informará al supervisor.
- Toda excavación de profundidad igual o mayor a 1.2 metros se considera espacio confinado y deberá tratarse también como tal, previa evaluación y coordinación con el área de Seguridad.

4.5. TRABAJOS EN ALTURA

- Cuando un trabajo se realice a 1.8 m o más sobre el nivel del piso o cerca de bordes cuya profundidad supere 1.8 m, y no pueda colocarse barandas, es considerado un trabajo en altura y se aplicará el estándar para controlar este riesgo.
- Para realizar trabajos en altura o en distintos niveles a partir de uno punto ochenta metros (1.80 m) se usará un sistema de prevención y detención de caídas, tales como: punto de anclaje, línea de anclaje, línea de vida y arnés de seguridad, contar con certificado de suficiencia médica, el mismo que debe descartar todas las restricciones para la ejecución de los trabajos a desnivel o altura.
- El sistema para detener la caída constará como mínimo de:
 - Arnés de cuerpo completo.
 - Línea de vida retráctil, línea de vida con freno vertical o línea de vida con ganchos de acero forjado en ambos extremos, los cuales deben tener seguro de cierre automático, y dispositivo absolvedor de impacto.

- Un punto de anclaje independiente de cualquier otro anclaje usado para soportar o suspender plataformas, con la capacidad de soportar el peso de cada trabajador anclado.
- Certificaciones de dispositivos contra caídas de acuerdo con ANSI Z359.
- Además de la protección para detener las caídas, en trabajos en un desnivel de cualquier altura no protegido con barandas se deberá asegurar una superficie adecuada de trabajo en la misma estructura o mediante uso de escaleras portátiles o andamios.

4.6. TRABAJOS DE IZAJE CON GRÚA

- En los trabajos de Izaje con Grúa y Camión grúa se deberá cumplir con lo establecido con la Norma Técnica de Edificación G.050 seguridad durante la construcción y las normas ANSI/ASME para izaje y grúas

5. RESTRICCIONES

- No se realizarán Trabajos de Alto Riesgo si es que no se ha elaborado el PETAR de la actividad a ejecutar
- Toda actividad con un Nivel de Riesgo Alto se deberá implementar los controles preventivos de acuerdo con la jerarquía de controles para minimizar y mantener a un nivel tolerable.
- No se ejecutará trabajos de alto riesgo si el personal no está capacitado, entrenado y debidamente autorizado por OHLA.
- En los trabajos de alto riesgo el ingeniero colegiado y habilitado debe firmar los PETAR de actividad a realizar. Asimismo, se debe contar con la presencia del ingeniero responsable o supervisor en los trabajos críticos o de alto riesgo.

6. ANEXOS

6.1. LISTA DE TAREAS CRÍTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

ANEXO 01. LISTA DE TAREAS CRÍTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL

		LISTA DE ACTIVIDADES CRÍTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL				CO-PE-1PE327- SS- PL-077
						Rev. 02
						02/01/2024
ÁREA:		FECHA:				
EMPRESA:						
1. REGISTRO:						
N°	Actividad Asociada	Tarea con Riesgo Crítico	Peligro	Riesgo	Medidas de Control	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
2. APROBACION						
Actualizado por:		Revisado por:		Aprobado por:		
Nombres y Apellidos						
Fecha:						
Firma						

ANEXO 02. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

OHLA Perú		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)		CO-PE-IPE327-SS-PL-001 Rev. 02 02/03/2024	
OBRA		DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA			
ACTIVIDAD A REALIZAR				FECHA	
UBICACIÓN EXACTA		HORA DE INICIO		HORA TERMINO	
En este documento se describirán los pasos de la actividad a ejecutar, que son ejecutadas por uno o más de los trabajadores registrados en el mismo, de manera secuencial, identificando los principales peligros y riesgos significativos, así mismo las medidas de control necesarias para ejecutar el trabajo de manera segura y controlada.					
N°	ETAPA DE TRABAJO	ACTOS O CONDICIONES SUBESTANDAR (PELIGROS)	¿QUE PODRIA PASAR? (RIESGOS ASOCIADOS/ CONSECUENCIAS)	MEDIDAS DE CONTROL	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Si en la verificación se detectan peligros y riesgos no identificados, se detendrá la operación hasta que sean implementen medidas de control.					
OBSERVACIONES / SUGERENCIAS:					
Nombre y Firma Capataz/Jefe de Cuadrilla (Revisión y validación)		Nombre y Firma del Supervisor / Responsable del Trabajo (Autorización del Trabajo)		VB del Jefe de Seguridad / Coordinador de Seguridad / Supervisor de Seguridad (Verificación)	
La firma del Supervisor / Responsable del trabajo, avalan la correcta elaboración del ATS y autoriza el inicio de la actividad. Si el presente registro no lleva la firma del Supervisor / Responsable del trabajo, no será visado por el Jefe, Coordinador o Supervisors de Seguridad y la actividad se cancelará.					

OHLA Perú		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)		CO-PE-IPE327-SS-PL-001 Rev. 02 02/03/2024			
GRUPO DE TRABAJO ☐ Ing./Asistente producc ☐ Capataz/Jefe de grupo ☐ Operarios ☐ Oficiales ☐ Peones ☐ Operadores ☐ Maniobristas ☐ Topografía ☐ TOTAL		REQUISITOS DE TRABAJO ☐ Permiso de trabajo ☐ Procedimiento específico ☐ Capacitación específica ☐ Monitoreo de gases ☐ Monitoreo de ruido ☐ MSDS ☐ ☐ ☐		PERMISOS ☐ Excavación y zanjas ☐ Trabajo en caliente ☐ Espacio confinado ☐ Trabajo en altura ☐ Izaje de cargas ☐ Montaje de andamios ☐ Permiso de trabajo Nocturno ☐ Ninguno			
		EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA ☐ Barandas ☐ Conos ☐ Tranqueras ☐ Cintas ☐ Malla naranja ☐ Iluminación ☐ Letreros ☐ Línea de vida ☐ Balizas luminosas ☐ Freno vertical		☐ Bloqueo retráctil ☐ Vigías ☐ Extintor () ☐ Protector c/ ruido ☐ Protector c/ polvo ☐ Malla contra caídas ☐ Paletas ☐ ☐			
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ☐ Casco ☐ Barbiquejo ☐ Lentes de seguridad ☐ Botas c/punta de acero ☐ Botas dieléctricas ☐ Botas de jebe ☐ Uniforme reflectivo ☐ Protección de oídos ☐ Respirador para polvo ☐ Respirador para gases		☐ Guantes de cuero ☐ Guantes dieléctricos ☐ Guantes de neopreno ☐ Guantes de jebe ☐ Guantes de carpintería ☐ Guantes Multiusos ☐ Arnes () ☐ Chaqueta de cuero ☐ Mandil de cuero ☐ Mangas de cuero		☐ Guantes de caña larga ☐ Careta de soldador ☐ Careta () ☐ Lentes de oxigenista ☐ Rodilleras ☐ Escarpines ☐ ☐ ☐			
		HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A USAR ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1				11			
2				12			
3				13			
4				14			
5				15			
6				16			
7				17			
8				18			
9				19			
10				20			